

6
congreso

**Hacia la
Refundación
Nacional**

MPP **MOVIMIENTO DE
PARTICIPACIÓN POPULAR**

encuentro progresista · frente amplio · nueva mayoría

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

1 - CONGRESO

Es el órgano máximo de dirección.

-Integración: Todos los compañeros del MPP que estén habilitados por sus Frentes y Regionales podrán participar. Lo harán en la forma de representación que se establezca. También podrán participar como invitados especiales, aquellas personas que la Dirección Nacional entienda conveniente.

-Cometidos: Determina las grandes líneas programáticas y de acción política, decide sobre la incorporación de nuevos grupos. Elegir la DIRECCIÓN NACIONAL (DN), LA COMISIÓN FISCAL, LA COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA Y LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD en cada período.

Es organismo de alzada para decidir en última instancia sobre las resoluciones tomadas por los otros organismos del MPP.

Es el que aprueba lo actuado por las comisiones Fiscal y de Ética y disciplina en cada período

Periodicidad: Se reúne cada dos años en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que la DN lo decida por 2/3 (dos tercios) de votos.

2 - PLENARIO NACIONAL

Será citado por la DN cuando lo estime necesario, siendo de carácter resolutivo, por mayoría simple, en primera instancia.

Integración: dos compañeros de cada una de las 18 coordinadoras de Montevideo, dos de cada una de las 9 sub. regiones de Canelones, dos por cada

una de las 17 departamentales del Interior, dos por Argentina (otro por Brasil cuando se haya consolidado como agrupación de base) y dos por cada uno de los frentes.

También la integran los titulares y suplentes de la Dirección Nacional, con voz y voto.

Invitados sólo con voz.

Se reunirá ordinariamente cada 8 (ocho) meses a partir del Congreso.

3. DIRECCIÓN NACIONAL

Ejerce la dirección entre Congreso y Congreso.

Cometidos: Desarrolla las grandes líneas programáticas y de acción política establecidas en el Congreso, y estudia y analiza la situación política para ir previendo las posibles variantes políticas a desarrollar. Designa al COMITÉ EJECUTIVO (CE) de entre sus miembros titulares y con un número impar. Podrá modificar el número de los integrantes de él de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

Tendrá a su cargo elaborar los lineamientos para la acción política y organizativa de todo el MPP, asegurando su homogeneidad política y su acción práctica. Tiene la responsabilidad de las relaciones políticas dentro y fuera del país así como el conjunto de tareas que desarrollamos como MPP. Podrá delegar en Comisiones o grupos de trabajo las tareas que considere, lo que no le quita responsabilidad sobre ellas.

Para su funcionamiento como máximo organismo de dirección, conformará con sus miembros titulares y suplentes, equipos de trabajo que asuman la responsabilidad

concreta en las áreas que considere centrales de acuerdo a la realidad política que viva el país.

Periodicidad: se reunirá por lo menos cada mes fijando su próxima reunión y en lo posible fijará un calendario de reuniones.

Integración: 30 (treinta) compañeros titulares y 10 (diez) suplentes, la elección será con el padrón congresal dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la finalización del Congreso.

Sus miembros serán electos en base a una plancha elaborada con las propuestas de las agrupaciones y organismos colectivos. Los votan los integrantes del padrón del MPP que hayan participado de las actividades del Congreso.

Integrarán además la DN los legisladores nacionales. (Senadores y Diputados). Todos tendrán voz y voto.

Los integrantes que tengan 3 (tres) faltas consecutivas o 5 (cinco) alternas serán sustituidos por el siguiente de la lista.

Quórum: El quórum necesario para su funcionamiento será el 50% (cincuenta por ciento) de sus miembros titulares.

Resoluciones: Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Resolución transitoria del VI Congreso: Dadas las particularidades del año que corre se dispone la elección de una DN que durará en funciones un año. Será electa una nueva dirección en el año 2005, después de las elecciones departamentales.

En cada nueva elección se buscarán mecanismos que contemplen la necesaria continuidad en su composición con una justa renovación. En este sentido sólo 2/3 (dos tercios) – como máximo- de los anteriores integrantes de la DN podrán

asumir nuevamente la responsabilidad. Asimismo, se tomará como tope mínimo que 1/3 (un tercio) de la DN deberá continuar. (Esta cláusula no tiene efecto para la DN surgida de la próxima elección o de elecciones extraordinarias). Se buscará fijar mínimos de votos de respaldo a fin de que se asegure la representatividad de los integrantes de la DN.

4.-COMITÉ EJECUTIVO

Ejerce la conducción de la organización entre DN y DN, debiendo brindarles información de lo actuado, cada vez que se reúna en forma ordinaria. Su papel será esencialmente político. Será en su conjunto responsable de la conducción de la Organización. Teniendo además la preparación de los temarios para las sesiones de la DN, coordinará la acción política entre los dirigentes públicos que se desempeñan en las distintas estructuras y la organización. Estará en permanente estudio de la realidad política a los efectos de ir ajustando a las posibles variantes que pueden ir desarrollándose en el devenir de la marcha.

-Integración: se integrará por un número impar de compañeros integrantes titulares de la DN, o los que la DN entienda necesarios en alguna circunstancia, más los compañeros legisladores electos, quienes no tendrán obligación de concurrir. Estos compañeros tendrán áreas específicas de trabajo que acordarán en dicho organismo.

El CE está facultado para formar las comisiones que estime necesarias.

Podrá llamar invitados que sólo tendrán voz.

-Periodicidad: tendrá un funcionamiento permanente (incluso diario) con compañeros de alta dedicación. (Entendiéndose por alta dedicación el que se asuma como única tarea la función de conducir la organización. Dedicación

permanente no significa necesariamente rentado.) Debiendo ser la DN quien establecerá su condición de rentados o no y en qué circunstancia corresponderá aplicar cada uno.

El quórum mínimo es el 50% de los titulares.

5. ÁREA DE ANÁLISIS

Será un órgano asesor de la DN y del CE que se reunirá cuando existan situaciones puntuales que lo requieran y se apuntará fundamentalmente a discutir y profundizar temas de coyuntura.

.Integración: Será integrada por la DN, los compañeros de las direcciones de los frentes y regionales y por los compañeros designados del Espacio 609 (cuando se estime conveniente).

El CE tendrá la potestad de convocar a otros compañeros y compañeras cuando la situación lo amerite, tanto de la orgánica como de fuera de ella.

El Área de análisis será convocada por el CE.

6.- REGIONALES

Se mantendrá la actual regionalización y será el primer eslabón de descentralización (junto al Frente Social), que ejercerán la dirección política sobre el territorio asignado. Se integrarán de acuerdo a la realidad de cada Regional y su forma de elección será resuelta de la misma forma. Los elegidos no serán rotativos, a los efectos de poder tener continuidad en la conducción del Regional. No serán delegados, son responsables directos de la conducción del Regional

como un todo.

Atendiendo que el Poder Popular se expresa fundamentalmente en el seno de un territorio, vemos importante que en la Dirección de cada Regional se integren compañeros del Frente Social que desarrollen trabajo en dichos lugares.

El plan de trabajo determina el Plan organizativo. El objetivo es el desarrollo a nivel territorial del MPP en todas sus formas organizativas.

En aquellos lugares en que el desarrollo es avanzado podrán determinar por sí solos sus representantes en el regional.

En aquellos lugares que el MPP se plantea crecer y organizarse y este desarrollo no existe, será tarea del Regional designar el representante de la zona con el objetivo de cumplir con el Plan de trabajo.

Cada regional, según su realidad y grado de desarrollo elegirá las comisiones que estime necesarias.

-Periodicidad: tendrá un funcionamiento mensual.

6.1. Regional Montevideo

Ejerce la dirección política sobre el territorio de Montevideo.

Desarrollará una Agrupación de Gobierno Departamental. Se buscará integrar allí a los compañeros con responsabilidad institucional, tanto en las Juntas, Consejos vecinales, como en la IMM y los delegados a la Departamental del FA.

Los diputados por el departamento de Montevideo, se integrarán al trabajo del regional.

6.2 Regional Canelones.

Ejerce la dirección política sobre el territorio del departamento de Canelones.

Desarrollará una Agrupación de Gobierno Departamental, se buscará integrar allí a los compañeros con responsabilidad en el plano institucional, tanto en la Junta Departamental, como las juntas locales (cuando los haya) y los delegados a la Departamental del FA.

El o los Diputados por el departamento de Canelones, se integrarán al trabajo del Regional.-

6.3 Regional Interior.

Ejerce la dirección política sobre el territorio de los 17 departamentos restantes y las zonas de frontera que adquirirán, según su desarrollo, el carácter de departamentales.

Contará con los organismos que estime convenientes.

7. El Frente Social-

Es el 1º eslabón de la descentralización (junto a los Regionales). Siendo su cometido central la conducción política de los Frentes, los cuales se forman para atender y orientar el trabajo político de masas de nuestros compañeros y para contribuir a la acción y fortalecimiento de las organizaciones sociales.

El Frente Social del MPP es el espacio conjunto de los frentes funcionales (sindical, cultural, vivienda, estudiantil, seguridad social y agropecuario). Sin

embargo no deberá ser la sumatoria de ellos, sino que debe pensarse como un espacio para ser integrado también por aquellos compañeros que desarrollan tareas que no entran en lo específico de ningún frente, pero que corresponden a actividades específicas fuera de lo estrictamente político(FA): radios comunitarias, comisiones juveniles, comisiones de fomento, grupos barriales, etc, varios.

Por eso no debe pensarse como un organismo más a sumar a la estructura. Por un lado es espacio de conjunción de las prácticas y políticas en los frentes de masa “clásicos” (Movimiento estudiantil, Movimiento sindical, Movimiento Cooperativo). Pero por otro, como ya se dijo, debe significar también el espacio de intercambio, coordinación y elaboración de otras tareas.

Estará integrado por dos miembros de cada Frente.

Cada Frente desarrollará su trabajo político específico agrupando a los compañeros insertos y especializados en la tarea.

Cada Frente desarrollará, según su realidad y necesidad, las comisiones que entienda necesarias.

La Dirección del Frente Social depende del Comité Ejecutivo.

Habrà descentralización por frente.

Se hará un informe trimestral a DN, sobre realidad y desarrollo de dichos frentes.

Se trabajará con planes concretos de trabajo.

Se realizarán plenarios obligatorios de militantes sociales.

Existirán agrupaciones de Frente Social, pero no bancadas políticamente. Son esencialmente agrupaciones políticas.

Necesariamente tienen que ser descentralizadas de las direcciones intermedias por su carácter estratégico y específico.

Necesariamente las direcciones intermedias tienen que instrumentar a través de cursos y talleres -con carácter permanente- sobre organización política, independencia de clase, en sí y para sí, alianzas tácticas y estratégicas, etc.

Frente agropecuario:

Desarrollará un trabajo que apunte a la formación de agrupaciones políticas del MPP con los productores, técnicos y sectores sociales directamente ligados al agro.

8.- DEPARTAMENTALES, SUB REGIONES DE CANELONES Y DE MONTEVIDEO Y ÁREAS DE LOS FRENTE

Las departamentales del Interior, las subregiones de Canelones y los zonales de Montevideo y los frentes constituyen el segundo eslabón de descentralización y están en función del desarrollo que tengan los regionales y el Frente Social. Estas sub. regiones y sub. áreas y departamentales, son dependientes de los Regionales y/o del Frente Social.

-Tendrán autonomía para aplicar la línea del MPP en dicho territorio y área de trabajo, dentro de lo enmarcado por los lineamientos políticos nacionales.

Todas estas direcciones serán electas de la manera que sea adecuada a su desarrollo.

8.1 Interior

Las departamentales del Interior y las agrupaciones de la frontera argentina y brasileña constituyen direcciones locales sobre el territorio asignado si el grado de desarrollo así lo amerita.

Las direcciones políticas departamentales serán la conducción de toda la orgánica del departamento. Su integración no será la sumatoria de localidades y frentes: dentro de su integración además, deben tener al o los ediles, al delegado ante la Mesa política del FA, a los integrantes de las juntas electorales, procurándose que haya representación de las localidades del Interior. Estas direcciones procurarán desarrollar el Órgano Coordinador del Espacio 609.

8.2. Montevideo

La división territorial de Montevideo presenta 5 Zonales (pudiendo ser modificado su número). En la medida que su desarrollo lo permita se formarán las direcciones Zonales correspondientes. Estas direcciones buscarán integrar al trabajo a los ediles y concejales de los CCZ, a los representantes en juntas electorales y a los delegados de las coordinadoras del FA. Estas direcciones procurarán desarrollar el Órgano Coordinador del Espacio 609.

8.3. Canelones

La división territorial de Canelones presenta 9 subregiones pudiendo ser modificado su número. En la medida que el desarrollo permita se formarán las direcciones subregionales correspondientes. Estas direcciones buscarán integrar al

trabajo a los ediles de la subregión, a los delegados en las juntas electorales y a los delegados en las coordinadoras del FA. Estas direcciones procurarán desarrollar el Órgano Coordinador del Espacio 609.

9. LOS GRUPOS DE BASE

Son el último eslabón de la descentralización y la dirección política más cercana a los sectores populares. Podrán ser territoriales o funcionales. Tendrán un núcleo responsable de su funcionamiento. Un grupo de base se integrará con un mínimo de 5 compañeros y con razones debidamente fundadas podrá constituirse con menos de 5.-

Para integrar un grupo de base se deberá estar informado y compartir la línea del MPP. La responsabilidad en cuanto al ingreso a los grupos de base le corresponde a los mismos, comunicando las nuevas integraciones a su dirección inmediata correspondiente.

Los integrantes de los grupos de base tendrán todos los derechos y deberes de pertenecer al MPP.

Cada grupo de base deberá tener funcionamiento orgánico en la zona donde le toque militar integrándose a las estructuras descentralizadas, territoriales o funcionales.

Determinando las prioridades y especialidades de sus integrantes en discusión con las direcciones zonales o regionales.

Eligen democráticamente a los responsables de la agrupación.

10.- COMISIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

El MPP contará con comisiones que tendrán una función de apoyo al trabajo de todo el MPP. La Dirección Nacional y el CE están facultados a crear las comisiones que estimen convenientes para mejorar su funcionamiento.

Las comisiones de Finanzas, Formación, Organización y Propaganda; “Comisión de Estudios de Planes de Gobierno y Gestión del Estado” (creada para desarrollar el gobierno paralelo); CRI (comisión de Relaciones Internacionales); CAFA (comisión del área FA); CRP (comisión de Relacionamientos Políticos); Coordinación de Bancada parlamentaria, tendrán responsabilidad directa de miembros del Comité Ejecutivo, individual o colectivamente según se estime conveniente.

10.1. Comisión de Relaciones Internacionales: tendrá el cometido de desarrollar los vínculos con las organizaciones políticas y sociales así como gobiernos y compañeros en el exterior.-

Comisión de Relaciones Políticas: tendrá la finalidad de mantener todas las relaciones políticas del MPP como organización.-

Comisión de Estudios de Planes de Gobierno y Gestión del Estado: tendrá como cometido el estudio y la realización de los planes de un gobierno paralelo.-

Comisión Área FA: estará formada por todos los compañeros que van a comisiones Centrales del FA y tendrá como función coordinar nuestro accionar político hacia la estructura Central del FA.

Coordinador de bancada Parlamentaria: coordina el trabajo parlamentario.-

Finanzas: Estará compuesta de dos áreas: una comisión de egresos y una comisión de obtención de recursos.-

Formación. elaborará e implementará los planes formativos para enriquecer el conjunto de la organización.

Propaganda: será la responsable del desarrollo y difusión de los materiales propagandísticos por todos los medios.-

Comisión de Organización: entre otras tareas que se le asignen deberá mantener permanentemente relevado el estado de la Organización. En este sentido elaborará un Padrón Permanente (de actualización periódica) que contemple no sólo la discusión de documentos sino también otras formas de adhesión y participación, ad-referéndum de la DN. Impulsar el desarrollo permanente de todos los niveles de la estructura apuntando al crecimiento organizativo.

Intendencia dependerá de esta comisión.

11.- FINANZAS

1.- Partiendo de que si bien todos los cargos, electivos o no (legislativos, ejecutivos, departamentales, etc.), como tales son ocupados por personas, que pertenecen a la Organización Política, EP-FA. En el caso que esos cargos sean asignados al MPP, el salario y las partidas de representación como así también especies (vales, entradas, etc.), pertenecen al MPP y no al titular.

Sumado a estas consideraciones políticas han de tenerse en cuenta los aspectos de control y seguridad.

2.- Como condición previa a asumir cargos electivos o por designación pertenecientes al MPP, el titular debe autorizar el depósito total de dichos ingresos directamente en una cuenta del MPP, a su vez informará los descuentos extra salariales (personales).

3.- En aras de mayor cristalinidad y justicia, previa asunción de cualquier responsabilidad el designado deberá hacer una declaración jurada de bienes, la que deberá repetir una vez separado del cargo.

4.- Dado el crecimiento del MPP y la muy probable diversidad de tareas a encarar, se creará una escala salarial basada en franjas agrupando tareas y horarios de trabajo. Los criterios y los montos de dicha escala será fijada por una comisión que designará la Dirección Nacional.

5.- Se reformulará un Fondo Solidario para atender urgencias sociales, con un porcentaje de los ingresos fijos. Dicho Fondo será administrado por una comisión de 5 (cinco) compañeros designados por el Congreso. La misma deberá realizar un reglamento de funcionamiento y de adjudicaciones que será evaluado y aprobado por la Dirección Nacional. La Dirección Nacional o los 2/3 (dos tercios) del Comité Ejecutivo (según la urgencia) darán la aprobación a las futuras adjudicaciones.

12.- COMISIÓN FISCAL

Será designada en el mismo acto electoral que elige la DN y se formará con 3 (tres) compañeros; uno de ellos deberá tener conocimientos contables. Para su integración, no se tendrá en cuenta a aquellos compañeros que desempeñan tareas de dirección, ni sean rentados del MPP. Será integrada por compañeros de

reconocida trayectoria.

Serán sus cometidos fiscalizar todo lo que respecta a la administración de los recursos del MPP.

13.- COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Será nombrada en el mismo acto electoral que elige la DN y la CF, y será formada por 5 (cinco) compañeros que no posean ninguna responsabilidad de dirección. Esta comisión es de carácter nacional. Será integrada por compañeros de reconocida trayectoria.

Serán sus cometidos:

Actuará en todo caso que afecte los valores morales dentro de la Organización tanto en casos que se hayan denunciado o por conocimiento de los hechos.

Sus resoluciones serán recomendaciones para la DN, la cual tomará la resolución definitiva.

Esta comisión elaborará en el menor tiempo posible aquellos criterios éticos sustantivos que los militantes deberán aceptar y respetar.

A la vez la comisión tendrá los procedimientos de acción que brinden plenas garantías a la organización y a sus militantes.

Los compañeros no serán separados de la militancia mientras se esté investigando sobre ellos en la Comisión y no haya una resolución concreta.

ESPACIO 609

Estructura Inicial:

- 1.-Organismo Nacional de coordinación del Espacio 609.
- 2.-Organismo coordinador de los Regionales y de los Frentes.
- 3.-Organismos coordinadores de los zonales, subregiones y Departamentales
- 4.-Se crearán agrupaciones de base del Espacio 609.

INSTITUCIONALIDAD

Se crearán Agrupaciones de Gobierno nacionales y departamentales dependientes – en última instancia—del CE y la DN. Las departamentales lo serán –también en última instancia—de los niveles de dirección departamentales.

Se darán los organismos asesores que necesiten en cada circunstancia.



El sexto congreso del Movimiento de Participación Popular, denominado «Hacia la Refundación Nacional», se desarrolló los días 26, 27 y 28 de marzo del 2004 en el Club Atenas de la ciudad de Montevideo. Esta publicación fue realizada por la Comisión Nacional de Propaganda del MPP.

MPP / Germán Barbato 1491 / 908 6948 / 900 0417

Noviembre © 2004